



**RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA CIENTIFICA  
n° 033-2022-IMARPE/DEC**

Callao, 31 de marzo de 2022

**VISTOS:**

El Acuerdo n° 012-2022-CD/E adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IMARPE, celebrada el 31 de marzo de 2022; el Informe n° 083-2022-IMARPE/OGAJ del 31 de marzo de 2022, de la Oficina General de Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 110 del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del IMARPE aprobado por Resolución Directoral n° DEC-065-2016, en adelante el RIT, establece que el IMARPE, está facultado a introducir cambios o modificar la forma modalidad y lugar de la prestación de las labores, así como el sistema u organización de trabajo, de acuerdo a las necesidades de servicio, dentro de criterios de razonabilidad, observando lo establecido en las disposiciones laborales vigentes;

Que, el artículo 111 del RIT, establece que el IMARPE, en uso de su capacidad directriz, podrá disponer el desplazamiento de personal, el cual consiste en el traslado de un trabajador a otro puesto, cargo o plaza, según el régimen laboral al que pertenezca, para desempeñar función similar o análoga a la que realiza en la Entidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, así como también sus conocimientos, capacidad y experiencia. Tiene como finalidad cubrir necesidades de servicio o fortalecer la experiencia del trabajador, en beneficio de éste y de la Entidad;

Que, el literal c) del artículo 112 del RIT, señala que, se considera desplazamientos de personal, entre otros al “Encargo”, que es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. El procedimiento, condiciones y efectos de los encargos de puestos o de funciones, se sujetarán a lo que disponga la entidad para tal efecto, conforme a la normatividad vigente;

## **INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ**

Que, el cargo público de Jefe de la Oficina General de Administración es un cargo de confianza, pudiéndose encargar a los funcionarios libremente;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General n° 005-2022-IMARPE/GG de fecha 15 de febrero de 2022, dispuso entre otros, la encargatura de la Oficina General de Administración a partir del 1 de abril de 2022 al profesional Christian Leonardo Castillo Lizarzaburu;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución n° 029-2022-IMARPE/DEC de fecha 30 de marzo de 2022, el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración se encuentra vacante a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en razón a ello, mediante Acuerdo n° 012-2022-CD/E de fecha 31 de marzo de 2022 el Consejo Directivo del IMARPE, en su Segunda Sesión Extraordinaria, entre otros aspectos, aprueba la encargatura de la CPC Wendy Ingrid Huerta Rodríguez, como Jefa de la Oficina General de Administración a partir del 1 de abril de 2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso o) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones–ROF del IMARPE, aprobado por la Resolución Ministerial n° 345-2012–PRODUCE, una de las funciones de la Dirección Ejecutiva Científica es la de expedir resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos de las funciones delegadas por el Consejo Directivo y de otros dispositivos que por norma legal se establezcan;

Que, en ese sentido, corresponde emitir a la Dirección Ejecutiva Científica la presente Resolución, oficializando la encargatura de la CPC Wendy Ingrid Huerta Rodríguez como Jefa de la Oficina General de Administración del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

Con el visado de las Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General n° 005-2022-IMARPE/GG de fecha 15 de febrero de 2022, en el extremo correspondiente a la encargatura de la Oficina General de Administración a partir del 1 de abril de 2022, dejando subsistente, todo lo demás que contiene la citada Resolución.

**Artículo 2.-** Oficializar la encargatura del cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Administración a la CPC Wendy Ingrid Huerta Rodríguez, a partir del 1 de abril de 2022.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, inserte en el legajo personal respectivo la presente Resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

## **INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ**

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la CPC Wendy Ingrid Huerta Rodríguez.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE ([www.imarpe.gob.pe](http://www.imarpe.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**